

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 18** *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se requiere a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos.*

Habiéndose recibido en esta Dirección General del Medio Ambiente denuncias interpuestas por supuesto abandono de animales, en las que no habiendo sido posible la notificación del requerimiento a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único. Indicándose que en el caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los animales se considerarán abandonados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 44/1991, de 30 de mayo, de Protección de Animales y Plantas (Reglamento de la Ley 1/1990, de Protección de Animales Domésticos), y se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, estando considerado el abandono de animales como una infracción muy grave.

Madrid, a 2 de noviembre de 2010.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 14 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

Imputado. — Último domicilio conocido. — Municipio. — Número expediente. — Identificación del animal y dirección del centro de acogida donde se encuentra el animal. — Presunta infracción. — Órgano competente para imponer la sanción y norma que le atribuye tal competencia

José Luis Soler Melones. — Avenida de Zaragoza, 30, bloque 2, primero C. — Santa Pola (Alicante). — 10/PA-0401/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 941000002514914, de su propiedad, en la Asociación Nacional Amigos de los Animales (ANAA), ubicada en la carretera M-117, kilómetro 4,800, Valdetorres de Jarama (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Héctor Ehapo Sepa. — Puerto de Canfranc, 37, 2 C. — Madrid. — 10/PA-409/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 941000002915009, de su propiedad, en el Centro Municipal de Acogida de Animales Vagabundos y Abandonados de Leganés (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Prakash Manikram Jethani. — Plaza de Matute, 7. — Madrid. — 10/PA-0425/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 941000002927638, de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid (CIAAM), ubicado en la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 1,800. Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo con-

siderada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Walter Manuel Ganchozo Sánchez. — San Isidro, 5, segundo. — Colmenar Viejo (Madrid). — 10/PA-0426/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 985120030982647, de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid (CIAAM), ubicado en la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 1,800. Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Jesús Alberto García Ríos. — Blasco Ibáñez, 708. — El Casar (Guadalajara). — 10/PA-0465/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 981098100351101, de su propiedad, en Maikan Canino, ubicado en camino de Enmedio, 34, de Talamanca de Jarama (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Marcos Frutos Vallejo. Avenida Plaza Toros, 13, segundo L. — San Sebastián de los Reyes (Madrid). — 10/PA-0466/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 985100010093433, de su propiedad, en Maikan Canino, ubicado en camino de Enmedio, 34, de Talamanca de Jarama (Madrid). En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Martín Fernández Tamara. — Balandro, 2. — Fuente el Saz de Jarama (Madrid). — 10/PA-0465/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 724098101270327, de su propiedad, en Maikan Canino, ubicado en camino de Enmedio, 34, de Talamanca de Jarama (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Sarai Ruiz Soler. Ronda del Saliente, 28, primero, 1. — Torrejón de Ardoz (Madrid). — 10/PA-0497/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 941000011322123, de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicada en el polígono industrial “Alcamar”, camino del Corral, sin número, en Camarma de Esteruelas (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Sofía Miñarro Arranz. — Tera, 1, aptdo. 210. — Villaviciosa de Odón (Madrid). — 10/PA-0499/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 724098100628463, de su propiedad, en el Centro Municipal de Animales Abandonados de Móstoles (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Juan Sáez Cabrerizo. — Paseo Cegana, 1, portal, 9,. — San Fernando de Henares (Madrid). — 10/PA-0507/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 724098100723471, de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal, polígono industrial “Alcamar”, camino del Corral, sin número, Camarma de Esteruelas (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Clara Isabel Cáceres da Silva, Calle Particular, 9. — La Cabrera (Madrid). — 10/PA-0533/2010. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 724098100714831, de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid (CIAAM), ubicado en la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 1,800, Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente san-

cionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

(03/44.521/10)